Montería 3 de junio 2025

Señores
ARMADA NACIONAL – ARC BARRANQUILLA
Montería– Córdoba

Asunto: **Cotización Tiquetes aéreos**

FICHA TÉCNICA

FICHA TECNICA PASAJES AEREOS 2025				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA (RUTAS)	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (sobre el valor neto del tiquete)
1	90121502; 78111502	Diferentes destinos Nacionales	Unidad	1.5 %

NOMBRE DE LA EMPRESA: PRIORITY TOUR SAS

TELEFONO: 3107183985 CORREO @: reservasmonteria@prioritytour.com.co

DIRECCION: CRA 17ª # 27-38 BARRIO PASATIEMPO MONTERIA -CORODBA

NIT: 900743309-3

TAMAÑO DE LA EMPRESA: MICRO____ MEDIANA _____ PEQUEÑA_X_ NO ES MYPIME_____

NO INCLUYE

- Gastos no especificados en la tarifa

Señora
NAILETH HERNÁNDEZ
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"
Ciudad

Asunto: OFERTA DE SERVICIOS - Transporte Aéreo de Pasajeros y carga en Rutas Operadas por SATENA

El SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA, es una Entidad Estatal y en su condición de aerolínea del Estado Colombiano, pone a su disposición el servicio de transporte aéreo de pasajeros y carga, en rutas comerciales operadas por SATENA.

Consecuente con lo anterior, nos permitimos enviar la siguiente oferta comercial de Contratos Interadministrativos, con motivo de buscar atender las necesidades que en materia de transporte aéreo para pasajeros y carga, requiera las Entidades o Empresas tanto públicas como privadas, a los destinos de la geografía colombiana operados por nuestra aerolínea, bajo la modalidad de contratación directa, en atención a la naturaleza jurídica como Entidades del Estado Colombiano, generando así, una sinergia que impulse las políticas del Gobierno Nacional y estimule la protección de los recursos y presupuestos asignados para atender estas necesidades.

Es justamente esa condición de Entidad estatal que nos permite ofrecer servicios y descuentos que no son posible encontrar con ningún otro operador o agencia de viajes.

Para el transporte aéreo de carga comprende el envío de carga seca y especial, conforme a la disponibilidad de cupo, por restricciones de ruta, peso y balance

- El servicio de carga ofrecido es Aeropuerto – Aeropuerto.
- Las dimensiones de la carga no pueden superar las siguientes medidas: 1.60mts X 70cm X 70 cm.
- El embalaje de los elementos a transportar, debe estar acorde a su naturaleza.
- El peso máximo por pieza es 40 kilos.
- La carga considerada Mercancía peligrosa, no se transporta. Dentro de esta categoría tenemos las baterías de litio, ion-litio.
- Toda carga, va sujeta a la disponibilidad de cupo de la aeronave.

Para el transporte de pasajeros aplicamos los siguientes:

DESCUENTOS

Descuento UP FRONT del 20% (aplicación directa al valor de la tarifa neta, antes de impuestos, al momento de emitir el tiquete), sobre el valor de la tarifa neta, en rutas tipo A y el 10% de descuento UP FRONT en rutas tipo B, con excepción de las rutas descritas como "No Aplica" indicado en el cuadro "Clasificación de Rutas", aplicado a la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros en rutas directas y exclusivas operadas por SATENA.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE RUTAS SATENA

A continuación, se muestra las rutas Tipo A y las rutas Tipo B donde se aplica un porcentaje de descuento según su clasificación y las rutas donde no aplica y se tiene excepción de este beneficio.

CLASIFICACIÓN DE RUTAS		
Rutas A 20% Descuento	Rutas B 10% Descuento	
Bogotá - San José - Bogotá	Bogotá – Apartadó – Bogotá	Villavicencio - La Macarena - Villavicencio
Bogotá – Arauca – Bogotá	Bogotá – Aguachica – Bogotá	Villavicencio – Inírida - Villavicencio
Bogotá – Quibdó - Bogotá	Bogotá – Mitú – Bogotá	Villavicencio – Puerto Carreño - Villavicencio
Bogotá – Florencia – Bogotá	Bogotá – Inírida– Bogotá	Villavicencio – Mitú - Villavicencio
Bogotá - Puerto Asís - Bogotá	Bogotá - Puerto Carreño – Bogotá	Leguizamo - Puerto Asís – Leguizamo
Bogotá – Medellín – Bogotá	Bogotá-Corozal – Bogotá	Yopal – Paipa - Yopal
Bogotá – Villavicencio – Bogotá	Bogotá – Saravena – Bogotá	Ipiales - Popayán - Ipiales
Bogotá – Pitalito – Bogotá	Bogotá - San Vicente – Bogotá	Timbiquí - Popayán - Timbiqui
Medellín – Apartado - Medellín	Bogotá – Tame – Bogotá	Guapi - Popayán - Guapi
Medellín – Quibdó - Medellín	Bogotá – Villagarzón – Bogotá	Neiva - San Vicente - Neiva
Medellín - Bahía Solano - Medellín	Bogotá – Buenaventura – Bogotá	Florencia - Leguizamo -Florencia
Medellín – Nuquí - Medellín	Bogotá – Tumaco – Bogotá	Cali – Timbiquí - Cali
Medellín – Barranquilla - Medellín	Bogotá – Flandes / Girardot – Bogotá	Cali - Bahía Solano - Cali
Cali – Tumaco - Cali	Bogotá - Leguizamo – Bogotá	Cali - Condoto - Cali
Cali – Guapi - Cali	Medellín – Montelíbano - Medellín	Cali – Florencia - Cali
Cali - Puerto Asís - Cali	Medellín - Mompox - Medellín	Cali – Neiva - Cali
Cúcuta – Arauca - Cúcuta	Medellín – Condoto - Medellín	Cali – Ipiales - Cali
Bucaramanga–Saravena-Bucaramanga	Medellín - Acandí - Medellín	Cali – Nuquí - Cali
Arauca – Bucaramanga - Arauca	Medellín - Buenaventura - Medellín	Cali – Pitalito - Cali
Quibdó - Bahía Solano - Quibdó	Medellín - Paipa - Medellín	Cali – Pizarro - Cali
	San Andrés – Providencia – San Andrés	Quibdó – Nuquí - Quibdó
	Cucuta - Barranquilla - Cucuta	Medellín - El Bagre - Medellín
NO APLICA		
Bogotá - La Macarena - Bogotá	Araracuara - Leticia - Araracuara	Leticia - La Chorrera - Leticia
San José - La Chorrera -San José	Leticia - la Pedrera - Leticia	Rutas Internacionales
Florencia - Araracuara - Florencia	Leticia – Tarapacá - Leticia	Rutas en Conexión

- El cuadro de rutas puede tener cambios sin previo aviso, acorde a las disposiciones de SATENA.
- Descuento UP FRONT del 20% para rutas tipo A.
- Descuento UP FRONT del 10% para rutas tipo B.
- Rutas sujetas a disponibilidad.

Descuentos aplicados a los tiquetes expedidos en las clases tarifarias, PLUS, FLEXI y ECONO, conforme a la disponibilidad de cupo y políticas tarifarias.

Aplicación de manera veraz y efectiva de las tarifas más económicas disponibles en las rutas operadas por SATENA al momento de expedir cada servicio.

Los descuentos están sujetos a cambios, aplican en la tarifa neta antes de impuestos en destinos nacionales SATENA, dependiendo de la disponibilidad de cupo, condiciones, restricciones y política tarifaria.

Es importante señalar que SATENA se reserva el derecho de cancelar o modificar sin previo aviso las políticas de la aerolínea, así como las condiciones tarifarias.

DEL OBJETO A CONTRATAR

En atención a las normas que rigen la materia, en lo relacionado a los contratos interadministrativos y conforme al objeto que soportaría esta contratación, proponemos el siguiente:

"Prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros y carga, en rutas operadas por SATENA, para los servidores, contratistas y colaboradores de la Entidad o Empresa"

FORMA DE PAGO.

En atención a las cargas y pagos relacionados con la operación de SATENA, se solicita gestionar la forma de pago para esta contratación, mediante un pago anticipado del 50% del valor del contrato y una vez ejecutado este valor, efectuar el pago del saldo restante en la misma condición, consecuente con lo señalado en la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, requerimos a la Entidad realizar un primer desembolso, bajo la modalidad pago anticipado, correspondiente al 50% del valor total del contrato, el cual será reportado a la Dirección Financiera de SATENA, correo electrónico contratos.interadministrativos@satena.com quienes certificaran el ingreso a SATENA, para solicitar la activación en el sistema del valor pagado e iniciar la ejecución, previo agotamiento de los requisitos de ejecución del contrato. Para el segundo pago, la entidad realizará el pago anticipado por el valor restante del 50% del valor del contrato, una vez se haya ejecutado el 90% de los recursos desembolsados como primer pago anticipado, el cual deberá cumplir con las mismas condiciones del literal anterior, y así continuar la ejecución del contrato.

En los casos en los cuales se presente mora por Cartera superior a 31 días calendario, por los servicios prestados objeto de la contratación, SATENA podrá suspender la prestación de los mismos, hasta tanto se efectúe el pago de las facturas aceptadas en debida forma en condición de cartera, sin perjuicio de la solicitud de revisión o aclaración de dicha facturación.

Importante señalar, que en el momento que se generé mora por la ausencia de pago de los servicios facturados a favor de SATENA, se aplicaran y cobrarán intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, hasta el momento que sea atendida la obligación.

DE LA FACTURACIÓN

SATENA expedirá facturación electrónica de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la norma y reglamentación vigente expedida por la DIAN y soportada en las Resoluciones 042 de 2020 y 085 de 2022 y deberá reflejar: Nombre, NIT, dirección y teléfono de contacto de la empresa, régimen tributario, código CUFE, descripción del servicio, valor del servicio, IVA de la tarifa del tiquete o servicio, IVA de la tarifa administrativa en los casos que aplique y como observación única el código PCI asignado por SIIF Nación a la Entidad contratante.

SATENA remitirá a la Entidad o Empresa contratante la factura electrónica de cada servicio expedido, sin modificación alguna de la forma señalada en el párrafo anterior, a fin de atender y dar cumplimiento a la norma técnica establecida por la DIAN como ente regulador.

DE LAS GARANTIAS

Debido a la naturaleza legal de ambas entidades y al ser un contrato Interadministrativo fundamentado en lo dispuesto en los artículos 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007, donde se implementa acciones para incrementar la eficiencia y la transparencia en las contrataciones del sector público y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 - No Obligatoriedad de garantías, del Decreto 1082 de 2015, no es obligatorio conceder estas garantías en este tipo de contratos. (Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013), para lo cual se solicita respetuosamente, exonerar a SATENA de este requisito, soportados en la norma citada.

Esta postura se apoya en la Resolución del Consejo de Estado (Exp. 21. 206 de 2013) y en las directrices del CCE, en situaciones de contratos interadministrativos donde no exista el peligro de pérdida de fondos públicos o entrega anticipada de dinero o bienes. En dichas situaciones, no se requiere solicitar pólizas o garantías, ya que el pacto se basa en la colaboración entre organismos públicos.

SOBRE LA TARIFA ADMINISTRATIVA

Los valores aplicables por este concepto, son los siguientes:

TARIFA ADMINISTRATIVA				
NACIONAL	RUTA	VALOR	IVA	TOTAL
	ONE WAY	$43.800	$ 8.320	$52.120
	ROUND TRIP	$79.600	$15.120	$94.720
INTERNACIONAL	RANGO TARIFARIO			TARIFA
	Menores o Iguales a 354			USD 15
	Mayores de USD 354 hasta USD 590			USD 28
	Mayores de USD 590 hasta USD 944			USD 46
	Mayores de USD 944			USD 95

El valor de la Tarifa Administrativa aplicable a los tiquetes aéreos, está sujeta a cambios acorde a las disposiciones que en esta materia ha emitido la Aeronáutica Civil.

En aras de coordinar todo lo relacionado con la presente propuesta, SATENA a través de la Dirección Comercial, ha designado al señor Miguel Velandia, quien atenderá los

requerimientos en el correo miguel.velandia@satena.com, así como en el teléfono: 3233207387. y el ejecutivo comercial el señor Wilson Nicolas Quintero en el correo wilson.quintero@satena.com, en la línea telefónica 3115944771.

Para el trámite de documentos y gestión del contrato, se designó a la señora Maritza Sánchez Hernández, correo maritza.sanchez@satena.com, teléfono 3183403545, ubicada en la Carrera 103 No. 25 D - 24 de la ciudad de Bogotá.

Para la suscripción del contrato se requieren lo siguientes documentos:

- Documentos de existencia y representación legal de la Entidad o Empresa.
- Cédula de ciudadanía del representante legal
- Acto administrativo de nombramiento (si aplica).
- Acta de Posesión (Si aplica)
- NIT o RUT.
- CDP, RP o ACTA PRESUPUESTAL (Dependiendo si es entidad pública o Empresa privada.
- Aprobación de vigencias futuras (Si aplica).

De antemano agradecemos el interés y atención, para lo cual, quedamos a la espera de lograr consolidar la prestación de los servicios ofrecidos por la aerolínea SATENA, siempre en la búsqueda de llevar bienestar y beneficios a su Entidad o Empresa.

Cordialmente,

Señor MIGUEL ANGEL VELANDIA HOYOS
COORDINADOR DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

Elaboró: WILSON NICOLAS QUINTERO RONDON / CTI
Aprobó: WILSON NICOLAS QUINTERO RONDON / CTI

Barranquilla, 3 de junio de 2025

Señores:
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"
E.S.M.
Barranquilla

Conforme a su solicitud y a nuestra base mínima de consumo de tiquetes mensuales, nos permitimos enviar la siguiente propuesta de cotización:

ANEXO – COTIZACION PROPUESTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	DESCUENTO OFRECIDO EN TARIFA NETA PARA TIQUETES NACIONALES	**2.5%**
2	DESCUENTO OFRECIDO EN TARIFA NETA PARA TIQUETES INTERNACIONALES	**2.0%**

VIGENCIA: 60 DIAS.

Atentamente,

Dorys Lopez P.

DORYS LOPEZ PICO
Representante Legal
C.C. 31.295.688 de Cali
DORYS LOPEZ COMPAÑÍA S EN C
JIREH TRAVEL
NIT 802006617-0
CARRERA 53 # 70-168, EDIF. JIREH PLAZA, PISO 2 LOCAL 201